



JUNTA LOCAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE YUCATÁN

**CONVOCATORIA A LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA3-N-INE-YUC-JLE-04/2025**

Contratación de servicio de mantenimiento preventivo de la Instalación Eléctrica; servicio de mantenimiento preventivo (revisión y limpieza de piezas y accesorios) de los sanitarios y cocina; suministro y aplicación de pintura vinílica al interior del edificio, resanes y/o cambio de durock en el inmueble de la Junta Local Ejecutiva de Yucatán del Instituto Nacional Electoral.

CONVOCATORIA

Convocante:	Instituto Nacional Electoral
Área solicitante del servicio:	Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán
Domicilio:	Calle 29 número 94 por 18 y 20 colonia México, C.P. 97125, Mérida, Yucatán
Procedimiento:	Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Carácter:	Nacional, Presencial
Ejercicio Fiscal:	2025
Número:	IA3-N-INE-YUC-JLE-04/2025
Contratación:	Servicio de mantenimiento preventivo de la Instalación Eléctrica; servicio de mantenimiento preventivo (revisión y limpieza de piezas y accesorios) de los sanitarios y cocina; suministro y aplicación de pintura vinílica al interior del edificio, resanes y/o cambio de durock en el inmueble de la Junta Local Ejecutiva de Yucatán del Instituto Nacional Electoral
Criterio de Evaluación:	Puntos y porcentajes

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de muebles y servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial, en la cual los LICITANTES exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2024.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

Visita a las Instalaciones:

DIA:	21	MES:	MAYO	AÑO:	2025	HORA:	12:00 Hrs.
LUGAR:	Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán, sita en Calle 29 número 94 por 18 y 20 colonia México, C.P. 97125, en el municipio de Mérida, Yucatán.						

Acto de Junta de Aclaraciones:

DIA:	21	MES:	MAYO	AÑO:	2025	HORA:	13:00 Hrs.
LUGAR:	Sala de Sesiones ubicada en la planta baja de la Junta Local Ejecutiva en Yucatán, sita en calle 29 número 94 por 18 y 20 colonia México, C.P. 97125, en el municipio de Mérida, Yucatán.						

Acto de Presentación y Apertura de Propositiones:

DIA:	27	MES:	MAYO	AÑO:	2025	HORA:	12:00 Hrs.
LUGAR:	Sala de Sesiones ubicada en la planta baja de la Junta Local Ejecutiva en Yucatán, con domicilio en Calle 29 número 94 por 18 y 20, colonia México, C.P. 97125, en la Ciudad de Mérida, Yucatán						

Acto de Fallo:

Con fundamento en la fracción III del artículo 42 del Reglamento, la fecha del Acto de Fallo se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.	
LUGAR:	Sala de Sesiones ubicada en la planta baja de la Junta Local Ejecutiva, ubicada en la calle 29 número 94 por 18 y 20, colonia México, Mérida, Yucatán.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente Invitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Servidor público designado, en términos del artículo 68 del REGLAMENTO, para administrar y vigilar que se cumpla lo que se estipula en los contratos que se celebren
- II. **Área requirente:** Área que solicita y/o utilizará formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
- III. **Área técnica:** Área que elabora las especificaciones técnicas que se incluyen en el presente procedimiento de contratación, evalúa la oferta técnica de las proposiciones y es responsable en la junta de aclaraciones de que se dé respuesta a las preguntas que realicen los licitantes, asimismo, de inspeccionar lo prestación del servicio que se recibe.
- IV. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- V. **Convocante:** Es el área del Instituto Nacional Electoral que emite la convocatoria a la invitación.
- VI. **Junta Local:** Junta Local Ejecutiva.
- VII. **Coordinación Administrativa:** Coordinación Administrativa de la Junta Local.
- VIII. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración.
- IX. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios.
- X. **OIC:** El Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.
- XI. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo, cuantitativo y calificación de las ofertas técnicas y económicas; así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan las áreas del Instituto que se hayan señalado en la convocatoria para cada caso, ello, en estricta observancia a las disposiciones del REGLAMENTO y de conformidad con el criterio de evaluación preestablecido en la convocatoria.
- XII. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral.
- XIII. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- XIV. **Invitación a Cuando Menos Tres Personas:** Procedimiento de contratación para la adquisición de bienes y contratación de servicios mediante invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- XV. **Licitante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de contratación mediante licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, que convoque el Instituto.
- XVI. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- XVII. **Políticas, bases y lineamientos (POBALINES):** Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, las políticas, bases, lineamientos, criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previa, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos

de contratación en cumplimiento al tercer y cuarto párrafos del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO.

- XVIII. Precio conveniente:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación o Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos.
- XIX. Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas.
- XX. Presupuesto autorizado:** Es la cantidad de recursos económicos públicos que son aprobados en forma anual a favor del Instituto Nacional Electoral por parte de la H. Cámara de Diputados para el ejercicio presupuestal respectivo, el cual se establece en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.
- XXI. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto.
- XXII. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- XXIII. Reglamento:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios.
- XXIV. SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- XXV. Transparencia:** Principio rector de los procedimientos el cual se podrá acreditar mostrando que el flujo de información relativo al procedimiento para la contratación que se pretenda realizar es accesible, claro, oportuno, completo, verificable, y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 52 fracción I del REGLAMENTO, la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: <https://www.ine.mx/licitaciones/>. De conformidad con lo señalado en el artículo 97 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Junta Local Ejecutiva de Yucatán a través de la Coordinación Administrativa, ubicada en la calle 29 número 94, por 18 y 20, colonia México, C.P. 97125, en la ciudad de Mérida, Yucatán., realizará la contratación con personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 41 fracción V párrafo primero y 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 tercer párrafo, 51 y 52 del REGLAMENTO de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios; en lo sucesivo el **REGLAMENTO**; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las **POBALINES** y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas para la contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo de la Instalación Eléctrica; servicio de mantenimiento preventivo (revisión y limpieza de piezas y accesorios) de los sanitarios y cocina; suministro y aplicación de pintura vinílica al interior del edificio, resanes y/o cambio de durock en el inmueble de la Junta Local Ejecutiva”, cuenta con la autorización de los recursos financieros que consta en el presupuesto autorizado 2025, mediante oficio No. INE/DEA/0122/2025 de fecha dieciséis de enero de dos mil veinticinco, firmado electrónicamente por la Doctora Amaranta Arroyo Ortiz, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en las partidas 35101 “Mantenimiento y conservación de inmuebles” y 35701 “Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo”.

El INSTITUTO convoca a personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del **REGLAMENTO**; y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas a participar en el procedimiento de contratación de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional** número IA3-N-INE-YUC-JLE-04/2025, para la Contratación del **Servicio de mantenimiento preventivo de la Instalación Eléctrica; servicio de mantenimiento preventivo (revisión y limpieza de piezas y accesorios) de los sanitarios y cocina; suministro y aplicación de pintura vinílica al interior del edificio, resanes y/o cambio de durock en el inmueble de la Junta Local Ejecutiva de Yucatán.**

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones la fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada o rechazada; por lo tanto, los **LICITANTES** en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la Junta de Aclaraciones que se celebre, ya que **son las**

condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la Junta de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la Junta de Aclaraciones en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO**; y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de Invitación cuyo objeto es la contratación del “**Servicio de mantenimiento preventivo de la Instalación Eléctrica; servicio de mantenimiento preventivo (revisión y limpieza de piezas y accesorios) de los sanitarios y cocina; suministro y aplicación de pintura vinílica al interior del edificio, resanes y/o cambio de durock en el inmueble de la Junta Local Ejecutiva de Yucatán del Instituto Nacional Electoral**”, se realiza en atención a la solicitud de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del INSTITUTO en el estado de Yucatán, en su calidad de área solicitante y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de entrega de los servicios y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, en la sesión extraordinaria celebrada el 19 de mayo del 2025.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, el INSTITUTO para la evaluación de las proposiciones utilizará el **criterio de evaluación por puntos y porcentajes**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al INSTITUTO pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga como propósito determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al **LICITANTE** cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya obtenido el mejor resultado de la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los **LICITANTES** que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por oficio o correo electrónico informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: <https://www.ine.mx/licitaciones/>.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el **INSTITUTO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el Convocante procederá a su corrección con la intervención de la Coordinadora Administrativa, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los **LICITANTES** que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende **3 lotes o partidas**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será por los tres lotes.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 65 fracción XXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la

Información Pública, como las características o finalidades de los servicios; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de servicios, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializa y negocia la prestación del servicio, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el **INSTITUTO** no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de servicios ofrecidos, la unidad de medida, la descripción genérica del servicio, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

No DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, deberán evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

CONVOCATORIA de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Presencial en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación.

CONVOCATORIA

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación.

La presente Invitación tiene por objeto la Contratación de los **Servicio de mantenimiento preventivo de la Instalación Eléctrica; servicio de mantenimiento preventivo (revisión y limpieza de piezas y accesorios) de los sanitarios y cocina; suministro y aplicación de pintura vinílica al interior del edificio, resanes y/o cambio de durock en el inmueble de la Junta Local Ejecutiva de Yucatán del Instituto Nacional Electoral**, que consiste en 03 (tres) Lotes, la adjudicación del contrato será por los tres lotes.

La descripción pormenorizada de los servicios y los aspectos que se consideran necesarios para determinar el objeto indicado en este punto y el alcance de la presente contratación, se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de esta Convocatoria.

1.2. Tipo de contratación del servicio

La presente contratación consiste en la celebración de un contrato que abarca un periodo de treinta y un días naturales, los 3 Lotes que se adjudicaran se detallan a continuación:

Inmueble	Lote o partida	Unidad de medida	Descripción
JUNTA LOCAL EJECUTIVA	1	UN SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA.
	2	UN SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (REVISIÓN Y LIMPIEZA DE PIEZAS Y ACCESORIOS) DE LOS SANITARIOS Y COCINA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA.
	3	UN SERVICIO	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA (CON GARANTÍA DE TRES AÑOS) AL INTERIOR DEL EDIFICIO, RESANES Y/O CAMBIO DE DUROCK EN EL INMUEBLE DE LA JUNTA LOCAL. INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES Y ESCALERAS)

Esta contratación cuenta con la disponibilidad económica para el ejercicio fiscal de 2025 a fin de cubrir el compromiso derivado de los contratos que se formalicen, según consta en la solicitud interna de compra que se genera mediante el Sistema Integral para la Gestión Administrativa en la estructura programática: INE-YN00-51351-00000-001-M001-001-B00OD02-35101 “Mantenimiento y conservación de inmuebles” y INE-YN00-51357-00000-001-M001-001-B00OD02-35701 “Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo”.

1.3. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato que se formalice iniciará a partir del día siguiente a la fecha de notificación de fallo, con una vigencia de treinta y un días naturales.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al **INSTITUTO** y al (a los) **PROVEEDOR (ES)** a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación.

Asimismo, con la notificación del fallo o de la adjudicación, el INSTITUTO podrá solicitar la prestación de servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo, lugar y condiciones en las que se prestará el servicio

La prestación de los servicios se realizará en los lugares y plazos que se señalan para cada partida en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de la presente convocatoria.

- a) El lugar para la prestación del servicio, será en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva de Yucatán, ubicada en Calle 29 número 94 por 18 y 20 colonia México, C.P. 97125 en la Ciudad de Mérida, Yucatán y en horario que se ajuste a la naturaleza del servicio.
- b) Los **LICITANTES** participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá realizar la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la Junta de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.
- c) Los entregables derivados de la prestación del servicio, deberán presentarse al administrador del contrato en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva, ubicada en Calle 29 número 94 por 18 y 20 colonia México, C.P. 97125 en la Ciudad de Mérida, Yucatán, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

1.5. Medio de Transporte

Para la prestación de los servicios, será responsabilidad del PROVEEDOR el traslado o movilización de los materiales, refacciones y personal que se requiera.

1.6. Idioma de la presentación de las proposiciones

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

1.7. Normas aplicables

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en los artículos 1, 7 y 140 de la Ley de Infraestructura de Calidad publicada el 1 de julio de 2020 en el DOF, para el presente procedimiento el LICITANTE deberá acreditar el cumplimiento de normas conforme se señala en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de la presente convocatoria.

1.8 Visita a las instalaciones del inmueble del INSTITUTO

A efecto de que los LICITANTES conozcan los lugares donde se ubica el equipo y en donde se prestará el servicio, para que puedan realizar una propuesta técnica y económica solvente, se realizarán visita al inmueble conforme al siguiente calendario:

DIA:	19	MES:	MAYO	AÑO:	2025	HORA:	12:00 Hrs.
LUGAR:	Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán, sita en Calle 29 número 94 por 18 y 20 colonia México, C.P. 97125, en el municipio de Mérida, Yucatán. El recorrido se realizará la fecha y hora establecida en la presente convocatoria.						

Las preguntas o aclaraciones que resulten de la visita a las instalaciones se recibirán a la conclusión de la visita, en la sala de sesiones de la Junta Local Ejecutiva ubicada en la planta baja del edificio de la Junta Local Ejecutiva, en la calle 29 número 94 por 18 y 20 de la colonia México, C.P. 97125 en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

Terminando el recorrido, se emitirá constancia de visita donde se prestarán los servicios solicitados, la cual será expedida por el INSTITUTO.

1.9 Administración y vigilancia del contrato

El Área contratante, celebrará el respectivo Contrato; integrará el expediente del procedimiento de contratación; verificará la ejecución del Contrato, y cumplirá con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo.

De conformidad con los artículos 68 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será la Coordinadora Administrativa de la Junta Local Ejecutiva de Yucatán, Licda. María del Consuelo Sánchez Meza.

El responsable de administrar y vigilar el contrato deberá informar lo siguiente:

1. El debido cumplimiento del contrato, para efectos de liberación de pago.
2. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
3. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
4. Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en los artículos 27 del REGLAMENTO y 143 y 209 de las POBALINES.

1.10 Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en pesos mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo será en pesos mexicanos de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

1.11 Condiciones de pago

Para todas las partidas el pago se realizará:

Para mantenimiento preventivo: Por servicio devengado conforme a las fechas señaladas en el calendario previa presentación de entregables y validación de los servicios por parte del administrador del contrato.

Para mantenimiento correctivo: Por servicio realizado, previa presentación y autorización de la cotización, presentación de entregables y validación de los servicios por parte del administrador del contrato.

Con fundamento en el artículo 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, previa entrega de los servicios en los términos contratados.

1.12 Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.13 Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago:

Los CFDI's que presente el PROVEEDOR para el trámite de pago, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las

reglas 2.7.1.32 o 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea (RFF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen. Se deberá privilegiar el uso de la regla 2.7.1.39.

Al recibir cada pago, el PROVEEDOR deberá enviar el **CFDI complemento de pago** correspondiente, a los correos electrónicos: facturacion.jlyuc@ine.mx y perla.pool@ine.mx; indicando obligatoriamente como referencia el número de OSP; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva de Yucatán.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, este Instituto, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el PROVEEDOR está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.39 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por este Instituto para su recepción.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que el PROVEEDOR presente el CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales o contractuales a favor del INSTITUTO.

El INSTITUTO, a través del departamento de Recursos Financieros notificará al PROVEEDOR, vía correo electrónico, cuando el pago se haya realizado, debiendo adjuntar el comprobante de depósito o póliza cheque entregada, según corresponda, misma que contendrá como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP).

1.14 Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al **INSTITUTO** únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

1.15 Transferencia de derechos

En ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, el Vocal Ejecutivo, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente el servicio contratado. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.16 Transparencia y acceso a la Información pública

Derivado del objeto de la contratación, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.

1.17 Derechos de autor y propiedad intelectual

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO *“La indicación de que, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del Instituto, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables”*, el LICITANTE y el PROVEEDOR, según sea el caso, asumirá cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a la contratación, por lo que de presentarse alguna reclamación al **INSTITUTO** o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad intelectual de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, El PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al **INSTITUTO** de cualquier responsabilidad frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el **INSTITUTO** dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el **INSTITUTO** dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento de este.

1.18 Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al **INSTITUTO** de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al **INSTITUTO** de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al **INSTITUTO** por esta circunstancia.

2 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del **REGLAMENTO**, la entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- b) El sobre cerrado deberá indicar la razón o denominación social del **LICITANTE**.

- c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los **LICITANTES** que sólo podrán presentar una sola oferta técnica y una sola oferta económica para cada uno de los lotes objeto del presente procedimiento.
- d) De acuerdo con lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición y los documentos solicitados en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, deberán ser **firmadas autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta, y no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una sus hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.
- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la Junta de Aclaraciones que se celebren.
- g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los **LICITANTES** podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado que contenga la oferta técnica y la oferta económica, el **Anexo 10** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada LICITANTE. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el LICITANTE en el acto.

3 PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1 Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial al cual podrán asistir los **LICITANTES**, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 45 del **REGLAMENTO**.

A los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

3.2 Proveedores que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del **REGLAMENTO** y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva, verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en término de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Las personas físicas o morales que no hayan recibido invitación para participar en el presente procedimiento de contratación.

3.3 Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de las POBALINES, no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas.

4 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los **LICITANTES** deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describen a continuación:

4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del **REGLAMENTO**, y el artículo 56 fracción III inciso g) del de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos, los cuales no podrán presentar tachaduras o enmendaduras:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del **LICITANTE**, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del **LICITANTE** y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2 (en original)**.

Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición.
- b) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del **REGLAMENTO**. **Anexo 3 "A" (en original)**.
- c) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social. **Anexo 3 "B" (en original)**.
- d) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **Anexo 3 "C" (en original)**.
- e) Escrito del **LICITANTE** en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del **INSTITUTO** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4. (en original)**.
- f) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. **Anexo 7. (en original)**, para dar preferencia en caso de empate, conforme lo señalado en el segundo párrafo del artículo 44 del **REGLAMENTO**.

- g) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 9** (en original).
- h) **Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) de conformidad con lo establecido en el artículo 15, de la Ley Federal del Trabajo. (Ver Anexo 1).**
 - i. En su caso, escrito en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con personal con discapacidad, debiendo acreditar que la empresa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con:
 - I. Original y copia para su cotejo de la lista de nómina debidamente firmada.
 - II. Original y copia para su cotejo del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la que demuestre que el personal con discapacidad con el que cuenta tiene una antigüedad en la empresa igual o mayor a seis meses.
 - III. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que la o las personas que presenta para cumplir el requisito, cuentan con discapacidad.Cuando se trate de personas físicas con discapacidad, para hacer válida la preferencia es necesario presentar la siguiente documentación:
 - I. Manifestación por escrito en la que indique ser persona con discapacidad.
 - II. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que es persona con discapacidad.

4.2 Contenido de la oferta técnica

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **numeral 2** de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la Junta de Aclaraciones que se celebre.
- b) Para efectos de la evaluación por puntos y porcentajes, que se realizará según se señala en el numeral 5 de la presente convocatoria, el LICITANTE deberá incluir, como parte de su oferta técnica, los documentos que se solicitan en la Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes por cada uno de los lotes en los que participe, mismos que se encuentran señalados en el numeral 5.1 de la presente convocatoria.

4.3 Contenido de la oferta económica

- a) **Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 5 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.** La oferta económica deberá ser presentada por lote o lotes objeto del presente procedimiento y deberá ser congruente con lo presentado en la oferta técnica, en pesos mexicanos, considerando dos decimales, desglosando el importe que resulte de la multiplicación del precio unitario por el servicio solicitado, el importe que corresponda al IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.
- c) Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca al **INSTITUTO** deberá señalarse en la oferta económica.

- d) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

La proposición de la oferta económica es indispensable para su evaluación y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento

5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO y artículo 78 de las POBALINES, el INSTITUTO verificará, analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación por puntos y porcentajes**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la Junta de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Conforme al tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Local Ejecutiva del INSTITUTO en el estado de Yucatán, verificará, analizará y evaluará cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el **numeral 4.1** de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación con lo indicado en dicho numeral los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo mismo que formará parte integral de la misma.

5.1 Criterios de evaluación técnica.

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, el INSTITUTO, a través de su titular o del o los servidores públicos que designe, analizará(n) y evaluará(n) las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones asignando la puntuación que corresponda a la oferta técnica de los licitantes participantes, según el cumplimiento a los rubros que se detallan en la **“Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes”**.

Criterios generales que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes:

- I. A efecto de llevar a cabo una evaluación de proposiciones objetiva y equitativa, se tomará en cuenta las características de los servicios objeto del procedimiento de contratación, de tal manera que los LICITANTES obtengan una puntuación o unidades porcentuales en dichos rubros realmente proporcionales.

Los contratos, órdenes de compra o pedidos que presenten los LICITANTES para acreditar el rubro 2 de la tabla de evaluación, deberán estar debidamente firmados e incluir sus anexos correspondientes que permitan al INSTITUTO, verificar el alcance de la contratación respectiva.

- II. Se aceptará la presentación de contratos plurianuales y de contratos en los que se haya pactado que las obligaciones del LICITANTE se consideran divisibles, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos, en los que se hayan concluido o finiquitado obligaciones, así como contratos vigentes que hayan sido celebrados por lo menos 3 (tres) meses antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, y se presente carta o documento donde se indique la satisfacción del servicio que corresponda por parte del cliente del LICITANTE. Conforme a lo establecido en la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes.
- III. Para acreditar la especialidad, se cuantificará el número de contratos o documentos que se presenten a evaluación, con los cuales se acredite que el LICITANTE ha realizado actividades

que son iguales o muy similares a la naturaleza, o condiciones que se están solicitando en el procedimiento de contratación. Se debe considerar que los contratos pueden estar concluidos o incluso vigentes siempre que hayan sido celebrados por lo menos 3 meses antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y se presente carta o documento donde se indique la satisfacción del servicio por parte del cliente.

- IV. Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al LICITANTE o los LICITANTES que acrediten el máximo de años de experiencia, conforme a los límites establecidos en la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes. En caso de presentar más contratos, órdenes de compra o pedidos de los solicitados, sólo se considerará los 3 (tres) primeros documentos que presente el LICITANTE de acuerdo con el consecutivo de folios. La experiencia se tomará de los contratos acreditados para la especialidad.

Si algún LICITANTE acredita más años o número de contratos, órdenes de compra o pedidos de los límites solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado.

- V. A partir del o los LICITANTES que hubieren obtenido la mayor puntuación o unidades porcentuales asignadas en términos de lo dispuesto en el numeral que antecede, se distribuirá de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás LICITANTES, aplicando para ello una regla de tres, en la cual consideren, por un lado, que si tales LICITANTES hubieran presentado contratos o documentos acreditando el mayor número de años, se les hubiera otorgado el máximo de puntuación o unidades porcentuales, y por el otro, el número de años que efectivamente acreditaron, para así determinar la puntuación o unidades porcentuales que les corresponde.
- VI. Personal con capacidades diferentes. Conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE deberá incluir escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que cuenta con personal con capacidades diferentes (en original).

De conformidad con el artículo 56 fracción VI inciso g) de las POBALINES, el LICITANTE deberá acreditar que la empresa cuenta con trabajadores con capacidades diferentes en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, misma que se comprobará con:

- I. El aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y*
- II. Una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.*

Cuando se trate de personas físicas con capacidades diferentes, para hacer válida la preferencia es necesario presentar "Una constancia que acredite que es una persona con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad".

- VII. Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Conforme a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE, en caso de pertenecer al Sector MIPyMES, deberá incluir carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación y acreditar que produce bienes con innovación tecnológica relacionados con el objeto de la contratación

y que se encuentran registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. **Anexo 7 (en original)**

Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes

PARA LOS LOTES NÚMEROS 1, 2 y 3, EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA EN LA SIGUIENTE TABLA.

Contratación de servicio de mantenimiento preventivo de la Instalación Eléctrica; servicio de mantenimiento preventivo (revisión y limpieza de piezas y accesorios) de los sanitarios y cocina; suministro y aplicación de pintura vinílica al interior del edificio, resanes y/o cambio de durock en el inmueble de la Junta Local Ejecutiva de Yucatán.

Rubro 1	CAPACIDAD Y EXPERIENCIA DEL LICITANTE: Valoración de los recursos humanos y de equipamiento para la prestación del servicio requerido.		44.00
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos Esperados
1.1	Capacidad de los recursos humanos	Se evaluará la experiencia, competencia o habilidad en el trabajo y dominio de herramientas del personal que brindará el servicio.	20.00
1.1.1	Experiencia	El LICITANTE presentará el curriculum de la empresa y de las personas que designe para realizar el servicio de mantenimiento para los tres lotes, a fin de avalar su experiencia, los perfiles que se evaluarán son: La empresa deberá presentar su Curriculum con el cual acreditará su experiencia por un mínimo de un año. 4 puntos 1 (un) supervisor de mantenimiento 6 (seis) técnicos de mantenimiento Supervisor del mantenimiento Mayor a 12 meses de experiencia 4.0 puntos. Menor a 12 meses o menos meses de experiencia 2.0 punto. Técnicos en mantenimiento (6 personas) por cada persona se otorgará máximo dos puntos Mayor a 12 meses de experiencia 12.0 puntos. Menor a 12 meses o menos meses de experiencia 6.0 puntos. En caso de acreditar el mismo número de meses dos o más LICITANTES se otorgará la misma puntuación que corresponda. El LICITANTE deberá señalar claramente quien se presenta como supervisor y los 6 (seis) técnicos. Para evaluación se considerarán los primeros 6 (seis) currículums de acuerdo con el orden de folio que corresponda en la proposición. El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada.	20.00
1.1.2	Competencia o habilidad en el trabajo	La LICITANTE deberá acreditar los conocimientos técnicos del personal que asignará para la prestación del servicio en mantenimiento preventivo a equipos e inmueble, debiendo ser el mismo personal propuesto para la acreditación del subrubro 1.1.1. de la presente tabla de evaluación. Perfiles que se evaluarán: 1 (un) supervisor de mantenimiento 6 (seis) técnicos de mantenimiento Supervisor (1 persona) Que la empresa presente el documento que acredita que el supervisor está calificado para realizar el trabajo de supervisión del personal que prestará el servicio. 4.00 puntos No presenta documento 0.00 puntos Técnicos de mantenimiento (6 personas)	16.00

		por cada persona se otorgará máximo dos puntos Que el licitante presente documento que acredite que los técnicos que realizarán el servicio están calificados para realizarlo. 12. puntos No presenta documento. 0.00 puntos									
1.2	Capacidad de los recursos económicos	El LICITANTE acreditará contar con capacidad económica para cumplir las obligaciones que se deriven del Contrato correspondiente, para ello los LICITANTES lo acreditarán mediante la declaración fiscal anual 2024 del Impuesto Sobre la Renta (ISR) presentadas por el LICITANTE ante la SHCP y la última declaración provisional 2025 presentada ante el SAT.	6.00								
1.3	Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	De conformidad con el artículo 15 del REGLAMENTO, se otorgará 1 (un) punto a las empresas que cuenten con personal con discapacidad al comprobarse un porcentaje de al menos 5% (cinco por ciento) de la plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, comprobándose con la documentación que se relaciona en el inciso VI del numeral 5.1 de la presente convocatoria.Se otorgarán los puntos que correspondan de manera proporcional conforme al número de trabajadores con discapacidad que acrediten tener.	1.00								
1.4	Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio solicitado	De ser el caso, se otorgará 1 (un) punto a los LICITANTES que pertenezcan al sector de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyME), conforme se indica en el numeral 5.1 inciso VII de la presente convocatoria. <u>Y que acredite que produce bienes con innovación tecnológica relacionados con el objeto de la contratación y que se encuentran registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.</u>	1.00								
Rubro 2	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE: Contratos del servicio de la misma naturaleza del que se pretende contratar que el licitante acredite haber realizado.		6.00 puntos								
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos Esperados								
2.1	Experiencia y Especialidad del licitante	El LICITANTE deberá de acreditar su experiencia y especialidad en la prestación de servicios requeridos, para lo cual deberá presentar copia legible de 03 (tres) contratos o documento que acredite la prestación del servicio del lote correspondiente, celebrados con el sector público o privado, con una antigüedad no menor a 02 (dos) años de su formalización. EXPERIENCIA <table><tr><td>Puntos máximos para los tres años acreditados</td><td>3.00 puntos</td></tr><tr><td>Ningún año acreditado.</td><td>0.00 puntos</td></tr></table> ESPECIALIDAD: <table><tr><td>Puntos máximos para el máximo de contratos acreditados.</td><td>3.00 puntos</td></tr><tr><td>Ningún año acreditado.</td><td>0.00 puntos</td></tr></table>	Puntos máximos para los tres años acreditados	3.00 puntos	Ningún año acreditado.	0.00 puntos	Puntos máximos para el máximo de contratos acreditados.	3.00 puntos	Ningún año acreditado.	0.00 puntos	6.00
Puntos máximos para los tres años acreditados	3.00 puntos										
Ningún año acreditado.	0.00 puntos										
Puntos máximos para el máximo de contratos acreditados.	3.00 puntos										
Ningún año acreditado.	0.00 puntos										
Rubro 3	PROPUESTA DE TRABAJO: Plan de trabajo que permita garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria		6.00 puntos								
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos Esperados								
3.1	Oferta técnica	Se otorgarán los puntos correspondientes a este rubro al LICITANTE cuya oferta técnica indique la forma en que dará cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la convocatoria.									
3.1.1	Metodología, visión a utilizar en la prestación del servicio	La LICITANTE deberá exponer la forma en que dará cumplimiento a cada punto señalado en el Anexo Técnico (mantenimiento preventivo)	2.00								
3.1.2	Plan de Trabajo propuesto	La LICITANTE deberá presentar su Plan de Trabajo mediante el cual llevará a cabo las actividades correspondientes al servicio considerando los mantenimientos preventivos (de inicio y final) y la presentación de entregables en las fechas establecidas en la convocatoria.	2.00								
3.1.3	Esquema estructural de la	La LICITANTE deberá presentar el organigrama del personal que asignará para la prestación del servicio debiendo considerar al menos el personal que presente para acreditar el rubro 1.1 de la presente tabla.	2.00								

	organización de los recursos humanos	No se permitirá que los servicios sean subcontratados, por lo que el LICITANTE deberá de incluir copia simple del contrato celebrado con su personal o alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social para validar que el personal trabaja directamente para los LICITANTES.	
Rubro 4	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: Desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en servicios contratados por el Instituto o cualquier otra persona		4.00 puntos
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos Esperados
4.1	Cumplimiento de contratos	De los contratos presentados para acreditar el rubro 2 de la presente tabla, el LICITANTE presentará una carta de liberación de garantía o manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se asignará el máximo puntaje al LICITANTE que acredite el cumplimiento del mayor número de contratos. Pudiendo presentar sólo un documento por contrato. En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de cartas, se dará la misma puntuación a los LICITANTES que se encuentren en este supuesto.	4.00
Total de puntos y porcentajes asignados para evaluar la oferta técnica			60.00 puntos
Puntaje que se considerará como suficiente para calificar para efecto de que se evalúe económicamente			45.00 puntos

Los Licitantes participantes deberán presentar la documentación pertinente que acredite en cada rubro o subrubro la obtención de puntuación o unidades porcentuales necesarios para resultar solventes para cada uno de los lotes o partidas en los que participe.

De conformidad con lo señalado en los artículos 77 de las POBALINES, el puntaje o porcentaje mínimo que se tomará en cuenta para considerar que la oferta técnica es solvente y, por tanto, no será desechada, será de **45.00 puntos**. La evaluación formará parte del Acta de Fallo.

Las propuestas que se considerarán susceptibles de evaluar económicamente serán aquellas que hayan cumplido legal, administrativa y técnicamente.

5.2 Criterios de evaluación económica.

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, El INSTITUTO, a través de su titular o del o los servidores públicos que designe, evaluará económicamente las proposiciones. Serán susceptibles de evaluación aquellas que cumplan con el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica y los precios ofertados no sean precios no aceptables, según se señala en el segundo párrafo del artículo 72 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 79 de las POBALINES, para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la oferta económica, se aplicará la siguiente fórmula:

$$POE = MPemb \times 40 / MPI$$

Dónde:

POE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Oferta Económica.

MPemb = Monto de la Oferta económica más baja.

MPI = Monto de la i-ésima Oferta económica.

5.3 Criterios para la adjudicación del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los numerales 5, 5.1 y 5.2 de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación por puntos y porcentajes, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato de prestación de servicios se adjudicará al LICITANTE o LICITANTES, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

- b) Para efectos de adjudicación del contrato, se verificará que los precios ofertados resulten ser precios aceptables en términos del artículo 68 de las POBALINES.
- c) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPYMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- d) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice el convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del LICITANTE ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará a un representante del Órgano Interno de Control.

6 ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del **REGLAMENTO**, las actas de la Junta de Aclaraciones que se realice, del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los **LICITANTES** que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio del área convocante, conforme a lo siguiente:

Documento impreso. En las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva, ubicadas en calle 29 número 94 por 18 y 20, colonia México, Código Postal 97125, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, en días hábiles con horario de 09:30 a 16:00 horas.

Documento electrónico en formato PDF. Podrá ser descargado desde la página web del **INSTITUTO** en el siguiente vínculo: <https://www.ine.mx/licitaciones/>; Lo anterior, en términos del acuerdo Octavo del REGLAMENTO.

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

6.1 Acto de Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en los artículos 40 del REGLAMENTO y 61 y 62 de las POBALINES, el día **21 de mayo de 2025, a las 13:00 horas**, en la **Sala de Sesiones de la Junta Local Ejecutiva de Yucatán** ubicada en calle 29 número 94 por 18 y 20, colonia México, Código Postal 97125, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, **siendo optativo para los LICITANTES su asistencia a la misma.**

Con fundamento en lo señalado en el primer párrafo del artículo 40 del REGLAMENTO y artículo 62 fracción III de las POBALINES, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

6.1.1 Solicitud de aclaraciones:

- a) Los **LICITANTES** que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación**, por sí o en representación de un tercero; De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:
 - 1.- Del LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.
 - 2.- Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
 - 3.- Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- b) Las solicitudes de aclaración se presentarán **a más tardar 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones**, a la siguiente dirección de correo electrónico: consuelo.sanchez@ine.mx y perla.pool@ine.mx.
- c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada junta. Las preguntas presentadas fuera del plazo señalado serán consideradas como extemporáneas.
- d) Si el escrito de interés en participar no se presenta, se permitirá el acceso en calidad de observador a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en términos del penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO. **Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.** Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Convocante.
- e) Las solicitudes de aclaración se acompañarán de una **versión electrónica en formato Word** de estas que permita a la convocante su clasificación e integración, cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al LICITANTE en la junta de aclaraciones respectiva.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Licitación Pública Nacional No.:			
Relativa a :			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

6.1.2 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las POBALINES.

- a) En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los LICITANTES que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- b) Quien presida la Junta de Aclaraciones podrá suspender la sesión, debido al número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.
- c) Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los LICITANTES para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. Atendiendo al número de preguntas, se informará a los LICITANTES si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende el acto para reanudarlo en hora o fecha posterior.
- d) Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.
- e) De la Junta de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- f) Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Propositiones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

- g) De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria del presente procedimiento, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

6.2 Acto de Presentación de Propositiones

6.2.1 Lugar, fecha y hora:

El Acto de Presentación de Propositiones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en los artículos 42 del **REGLAMENTO** y 63 de las POBALINES, el día **26 de mayo del 2025, a las 12:00 horas**, en la **Sala de Sesiones de la Junta Local Ejecutiva de Yucatán** ubicada en calle 29 número 94, por 18 y 20 colonia México, Código Postal 97125, en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica:

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del **REGLAMENTO** y el artículo 56 fracción III inciso h) del de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones el **INSTITUTO** podrá efectuar el registro de participantes. El registro se realizará durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, y a solicitud de los LICITANTES podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

6.2.3 Inicio del acto:

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona que no sea licitante, en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado su asistencia en los términos del numeral 6.2.2 de esta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Los LICITANTES entregarán su sobre cerrado al servidor público que presida el Acto.

6.2.4 Desarrollo del Acto:

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación de Propositiones**, bastará que los **LICITANTES presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a El INSTITUTO en el momento en que realice su registro.**

- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del **REGLAMENTO**, una vez recibidas las propositiones en sobre cerrado se dará a conocer la

fecha, hora y logística para su apertura, análisis y evaluación haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que EL INSTITUTO sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del **REGLAMENTO** y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.

- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del **REGLAMENTO** y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los **LICITANTES** que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el **INSTITUTO** designe, rubricarán todas las páginas de las proposiciones de cada uno de los licitantes, y
- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del **REGLAMENTO** se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación de las Proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

6.3 Acto de Fallo

- a) De conformidad con el artículo 45 cuarto párrafo del **REGLAMENTO** el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los **LICITANTES** que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva.
- b) El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dando a conocer el orden del día y la logística para su conducción.
- c) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del **REGLAMENTO**, el Acto de Fallo podrá diferirse, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse nuevamente, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- d) De conformidad con el artículo 45 quinto párrafo del **REGLAMENTO**, en sustitución de esa junta, el **INSTITUTO** podrá optar por notificar el fallo por escrito a cada uno de los licitantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.
- e) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del **REGLAMENTO**, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del **REGLAMENTO**.

7 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del **REGLAMENTO**, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 8**) y obligará al **INSTITUTO** y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo. Asimismo, con la notificación del fallo o de la adjudicación, el **INSTITUTO** podrá solicitar la prestación de servicios de acuerdo con la convocatoria del procedimiento, en el domicilio que para tales efectos señale El **INSTITUTO**.

En caso de que el proveedor adjudicado no firme el contrato, se procederá a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 55 del **REGLAMENTO**, si el **LICITANTE** no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el **INSTITUTO** sin necesidad

de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al **LICITANTE** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78 numeral I del REGLAMENTO, *los LICITANTES* que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, la Contraloría lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

7.1 Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:

Persona moral:

- 1) Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva de la persona moral, en cuyo objeto conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento y, en su caso, las reformas o modificaciones.
- 2) Poder notarial del representante legal, para actos de administración, el cual no haya sido revocado a la fecha de firma del contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.

- 3) Constancia de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Adicionalmente, en el caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 4) Cédula de identificación fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y modificaciones, en su caso.
- 5) Identificación oficial del representante legal del LICITANTE: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 6) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).
- 7) Copia de carátula de estado de cuenta bancario oficial de la empresa vigente.

Persona física:

- 1) Constancia de Alta ante la SHCP: Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT. Adicionalmente, en caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 2) Cédula de identificación fiscal o constancia del RFC y modificaciones, en su caso.
- 3) Identificación oficial del LICITANTE: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 4) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).

- 5) Copia de carátula de estado de cuenta bancaria y clabe interbancaria de la persona física, vigente.

Asimismo, para ambos casos, se entregarán los siguientes documentos:

a) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.

En cumplimiento a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2022, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el LICITANTE deberá obtener "la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales", en sentido positivo, vigente, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas de la referida Resolución y entregarla en las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva de Yucatán ubicada en calle 29 número 94 por 18 y 20, colonia México, C.P. 97125 en Mérida, Yucatán., o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: consuelo.sanchez@ine.mx y perla.pool@ine.mx así como a los demás correos que se les proporcione en su momento.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo.

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva de Yucatán ubicada en calle 29 número 94 por 18 y 20, colonia México, C.P. 97125 en Mérida, Yucatán, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico al correo: consuelo.sanchez@ine.mx; así como a los demás correos que se les proporcione en su momento.

7.2 Posterior a la firma del contrato, para [personas físicas y morales](#)

a) Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en el artículo 57 fracción II y su último párrafo del REGLAMENTO y artículo 123 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA. Según se establece en el artículo 127 de las POBALINES, dicha garantía se entregará a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, misma que deberá estar vigente hasta la total prestación y aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato. El PROVEEDOR podrá otorgar las garantías en alguna de las formas siguientes:

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en **pesos mexicanos** a nombre del Instituto Nacional Electoral y deberá estar vigente hasta la total aceptación por parte del administrador del contrato respecto de la prestación del servicio que corresponda.

- I. Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Modelo de contenido de fianza Anexo 6**).
- II. Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- III. Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

8 PENAS CONVENCIONALES

Penas Convencionales

Con base en el artículo 62 del REGLAMENTO y 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en el cumplimiento de los plazos de prestación del servicio que corresponda, le serán aplicables penas convencionales, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

De conformidad con el artículo 62 del Reglamento y el artículo 145 de las Pobalines, si el PROVEEDOR incurre en atraso en el cumplimiento de los plazos para la prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el monto del servicio no prestado oportunamente o entregable no presentado oportunamente, calculado sobre el monto del servicio que corresponda.

Las penas deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Nacional Electoral, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al PROVEEDOR será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El INSTITUTO notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El proveedor queda obligado ante el INSTITUTO a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

9 DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 63 del “Reglamento”, y 146 de las “POBALINES” el “Instituto” podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “Proveedor” durante la vigencia del contrato.

El límite máximo de las deducciones que podrán aplicarse al pago del PROVEEDOR será hasta por un 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá rescindirlo.

Los montos para deducir se deberán aplicar en la factura que el PROVEEDOR presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato, tengan cuantificada la deducción correspondiente y solicite su pago. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no

excederá del monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el INSTITUTO podrá rescindir el contrato.

10 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados;
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
- IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

11 RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que el PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si no realiza el servicio de acuerdo con lo estipulado en la presente convocatoria, sus anexos y lo estipulado en su oferta técnica y económica;
- b) Cuando el PROVEEDOR deje de realizar los servicios en los términos establecidos en el contrato, y cuando desatienda las observaciones o anomalías que sean comunicadas por el INSTITUTO, dentro de los plazos establecidos;
- c) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- d) Por suspensión injustificada de la prestación de los servicios;
- e) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- f) Cuando incumpla con la obligación de restitución de bienes, establecida en la presente convocatoria;
- g) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- h) Si no presenta la garantía de cumplimiento de contrato, en los términos que se establecen en el **numeral 7.2** y otras condiciones contractuales de este documento y;
- i) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato será el responsable de informar por escrito a la Vocalía Ejecutiva y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán, procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

12 MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con el artículo 56 y 61 del REGLAMENTO, las áreas requirentes podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Junta Local Ejecutiva el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente; tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más lotes, el porcentaje referido se aplicará para cada una de ellas.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de bienes o servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de prestación de los servicios por las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación del área jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

13 CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN

13.1 Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la Junta de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- 3) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta, incluyendo los documentos que se mencionan en la presente convocatoria
- 5) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables o precios no convenientes, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 fracciones XL y XLI del REGLAMENTO y el artículo 68 de las POBALINES.
- 6) No obtener la puntuación mínima señalada en la tabla de evaluación por puntos y porcentajes para considerar que la oferta es solvente.
- 7) Cuando en la oferta económica el LICITANTE condicione penas o cargos adicionales al INSTITUTO.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

13.2 **Declaración de procedimiento desierto.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con un mínimo de 3 (tres) proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma,
- 3) Cuando los precios de las partidas de los servicios ofertados no resulten aceptables o no sean convenientes en términos de lo señalado en el artículo 44 fracción II y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la invitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

13.3 **Cancelación del procedimiento de invitación.**

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente invitación o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

14 INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del **REGLAMENTO**.

15 INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del **REGLAMENTO**.

Las inconformidades podrán presentarse en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán ubicada en **Calle 29 No. 94 por 18 y 20 Colonia México, C.P. 97125, Mérida, Yucatán** o en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicado en **Periférico Sur No. 4124 tercer piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México**.

16 SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de estos que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del **INSTITUTO** en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por el artículo 70 del **REGLAMENTO**.

17 NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del **REGLAMENTO**, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUILLERMO DE SAN DENIS ALVARADO DÍAZ
PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

Especificaciones de los 3 lotes para el servicio de Mantenimiento preventivo de la Instalación Eléctrica; servicio de mantenimiento preventivo (revisión y limpieza de piezas y accesorios) de los sanitarios y cocina; suministro y aplicación de pintura vinílica al interior del edificio, resanes y/o cambio de durock en el inmueble de la Junta Local Ejecutiva de Yucatán del Instituto Nacional Electoral.

1.- Objetivo de la contratación:

El servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica requerido para cada uno de los 3 lotes que forman parte de este anexo, es con la finalidad de mantener en óptimas condiciones de operación las instalaciones de este Instituto.

2.- Antecedentes:

El inmueble que ocupa esta Junta Local Ejecutiva de Yucatán se encuentra dotado de diversos equipos para su óptimo funcionamiento, entre los cuales se encuentran la instalación eléctrica, los sanitarios, la cocina y todo el inmueble de la Junta Local Ejecutiva.

3.- Especificaciones Técnicas Requeridas:

El **PROVEEDOR** deberá cumplir con los requisitos técnicos solicitados dentro de este anexo así mismo deberá de presentar conjuntamente con su propuesta técnica, toda la documentación que se solicita en las tablas de puntos y porcentajes esto último por cada uno de los lotes en los que decida participar, para que su propuesta sea considerada dentro de la revisión a efectuar por el área correspondiente.

3.1 Ubicación del Inmueble donde se encuentra instalado el equipo diverso.

Inmueble	Ubicación
Junta Local Ejecutiva de Yucatán	Calle 29 número 94 por 18 y 20, colonia México, C.P. 97125, Mérida, Yucatán.

CONCENTRADO DE SERVICIOS POR LOTE

Inmueble	Lote o partida	Unidad de medida	Descripción
JUNTA LOCAL EJECUTIVA	1	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA INSTALACIÓN ELECTRICA.
	2	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (REVISIÓN Y LIMPIEZA DE PIEZAS Y ACCESORIOS) DE LOS SANITARIOS Y COCINA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA.

Inmueble	Lote o partida	Unidad de medida	Descripción
	3	SERVICIO	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA (CON GARANTÍA DE TRES AÑOS) AL INTERIOR DEL EDIFICIO, RESANES Y/O CAMBIO DE DUROCK EN EL INMUEBLE DE LA JUNTA LOCAL. INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES Y ESCALERAS)

3.2 Relación de equipos por lote o partida

LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA							
ID	DESCRIPCIÓN	SERIE	MARCA	MODELO	UBICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1.1	REGULADOR DE VOLTAJE	3046	VOGAR	LAN-26	PLANTA BAJA	PIEZA	1
	REGULADOR DE VOLTAJE	5573	VOGAR	LAN-315	PRIMER PISO	PIEZA	1
	REGULADOR DE VOLTAJE	5572	VOGAR	LAN-315	SEGUNDO NIVEL	PIEZA	1
1.2	TABLERO H INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO	NQ304AB100	SQUARED	100 AMP NQ430L1C	SÓTANO (CUARTO HIDRÁULICO)	PIEZA	1
	TABLERO TG INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO I-LINE	MG600M82B	SQUARED	600 AMP	SÓTANO	PIEZA	1
	TABLERO TG-1 TIPO I-LINE DE DISTRIBUCIÓN CON INTERRUPTOR PRINCIPAL	LA400M141B	SQUARED	400 AMP	SÓTANO	PIEZA	1
	TABLERO INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO PRINCIPAL (ALUMBRADO, CONTACTOS Y TAB RIEGO)	NQ304L100	SQUARED	NQ430L1C 100 AMP	SÓTANO	PIEZA	1
	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN I-LINE EN MEDIA TENSIÓN SM6 (SUBESTACIÓN COMPACTA)	M200810	SCHNIDER	SM6-IM-375	PLANTA BAJA	PIEZA	1
	TRANSFORMADOR TRIFÁSICO TIPO PEDESTAL	KJG127-04-001	PROLEGE	500 KVA	PLANTA BAJA	PIEZA	1
	TABLERO ALUMBRADO Y CONTACTOS PB	S/N	SQUARED	NC32F	PLANTA BAJA (PASILLO)	PIEZA	1
	TABLERO REGULADOR R1	S/N	SQUARED	Q06-12L100F	PLANTA BAJA	PIEZA	1
	TABLERO AIRE ACONDICIONADO AA1	NQ304AB100	SQUARED	NC2F	PLANTA BAJA (PASILLO)	PIEZA	1
	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL SITE	NQ304AB100	SQUARED	NQ418L1C	PLANTA BAJA	PIEZA	1

LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

ID	DESCRIPCIÓN	SERIE	MARCA	MODELO	UBICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
	TABLERO AIRE ACONDICIONADO AA2	NQ304AB100	SQUARED	NQ430L1	PRIMER PISO	PIEZA	1
	TABLERO REGULADOR R2	Q0320LI25G	SQUARED	QOC24UF	PRIMER PISO	PIEZA	1
	TABLERO DISTRIBUCIÓN 1N	NQ304AB100	SQUARED	NQ430L1C 100 AMP	PRIMER PISO	PIEZA	1
	TABLERO 2N ALUMBRADO Y CONTACTOS	NQ184AB100	SQUARED	NQ418L1C	SEGUNDO PISO	PIEZA	1
	TABLERO REGULADOR R3	NQ320L125G	SQUARED	QOC16NF	SEGUNDO PISO	PIEZA	1
	TABLERO AIRE ACONDICIONADO AA3	NQ424AB225	SQUARED	NQ42L2C 175AMP	SEGUNDO PISO	PIEZA	1

LOTE 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (REVISIÓN Y LIMPIEZA DE PIEZAS Y ACCESORIOS) DE LOS SANITARIOS Y COCINA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA, CONSTA DE:

ID	DESCRIPCIÓN	SERIE	MARCA	MODELO	UBICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
2.1	3 MIGITORIOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	PLANTA BAJA, PISO 1 Y 2	PIEZA	3
2.2	15 INODOROS O SANITARIOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	PLANTA BAJA, PISO 1 Y 2	PIEZA	15
2.3	21 LAVABOS CON GRIFO MONOMANDO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	PLANTA BAJA, PISO 1 Y 2	PIEZA	21
2.4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA Y ADITIVO PARA PROTECCION CONTRA LA HUMEDAD EN MESETA DE MADERA EN EL AREA DE COCINA.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	PLANTA BAJA	M2	0.5

LOTE 3: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA (CON GARANTÍA DE TRES AÑOS) AL INTERIOR DEL EDIFICIO, RESANES Y/O CAMBIO DE DUROCK EN EL INMUEBLE DE LA JUNTA LOCAL. INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES Y ESCALERAS.

ID	DESCRIPCIÓN	SERIE	MARCA	MODELO	UBICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
3.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EN INTERIOR DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA, INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE, PROTECCION DE MOBILIARIO Y APLICACIÓN DE DOS MANOS DE PINTURA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	SOTANO	M2	661
		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	PLANTA BAJA	M2	383
		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	PISO 1	M2	588
		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	PISO 2	M2	675
3.2	SUSTITUCIÓN DE PLAFON TIPO DUROCK DAÑADO POR HUMEDAD EN OFICINA DE VOCAL SECRETARIO, INCLUYE CORTE DE PLAFON Y MOVIMIENTO DE INSTALACIONES Y SUSTITUCION DE DUROCK	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	SEGUNDO PISO	M2	5.2
3.3	SUSTITUCIÓN DE LOSA TIPO DUROCK DAÑADO POR HUMEDAD EN EL LACTARIO Y	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	PLANTA BAJA	M2	5

LOTE 3: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA (CON GARANTÍA DE TRES AÑOS) AL INTERIOR DEL EDIFICIO, RESANES Y/O CAMBIO DE DUROCK EN EL INMUEBLE DE LA JUNTA LOCAL. INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES Y ESCALERAS.							
ID	DESCRIPCIÓN	SERIE	MARCA	MODELO	UBICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
	PARTIDOS POLÍTICOS, INCLUYE CORTE DEL AREA DAÑADA Y SUSTITUCION DE DUROCK						
3.4	RESANE EN ÁREA DE CORTINAS DE LA SALA DE SESIONES, INCLUYE RASPADO DE LA SUPERFICIE, SELLADO, AUMINISTYRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	PLANTA BAJA	ML	5
3.5	RESANE DE PLAFONES POR GRIETAS EN ESTACIONAMIENTO DE PLANTA BAJA, INCLUYE REPARACION DE LAS AREAS DAÑADAS A BASE DE MORTERO, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	PLANTA BAJA	M2	1
3.6	SUSTITUCIÓN DE LOSA TIPO DUROCK DAÑADO POR HUMEDAD EN EL ANEXO DE SALA DE AUDIO, INCLUYE CORTE DEL AREA DAÑADA Y SUSTITUCION DEL DUROCK	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	PLANTA BAJA	M2	1.5
3.7	SUSTITUCIÓN DE LOSA TIPO DUROCK DAÑADO POR HUMEDAD EN MURO DE TABLAROCA DE ALMACEN DE CONSUMIBLES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	SOTANO	M2	5.5
3.8	CAMBIO DE VINIL Y SELLADO DE 7 VENTANAS Y SUSTITUCIÓN DE CRISTAL DE LAS MISMAS, EN EL ÁREA DE ALMACEN GENERAL PARA EVITAR ENTRADA DE HUMEDAD.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	SOTANO	PIEZA	7
3.9	REPARACIÓN DE LOSA EN JARDINERA DE PLANTA BAJA POR FILTRACIÓN HACIA EL ESTACIONAMIENTO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	ESTACIONAMIENTO PANTA BAJA-SÓTANO	M2	1

Los LICITANTES participantes, deberán realizar una visita al inmueble para identificar los tres lotes relacionados en el presente anexo técnico, para conocer las condiciones actuales de operación.

3.3 Mantenimiento preventivo.

Se entiende por mantenimiento preventivo a todas aquellas acciones que debe realizar “EL PROVEEDOR” para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos e instalaciones del inmueble relacionados en este anexo técnico y de acuerdo con las especificaciones técnicas especificadas por el fabricante, y con el objetivo de detectar condiciones que sean causa de fallas mayores.

El mantenimiento preventivo a los equipos relacionados y al inmueble se deberá realizar conforme a las actividades especificadas en este anexo, así como aquellas no estipuladas aquí, pero especificadas por el fabricante del equipo, durante la vigencia del contrato y en apego a la programación señalada en el calendario de mantenimientos.

3.3.1 Actividades a realizarse de Mantenimiento Preventivo por cada uno de los 3 lotes.

LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA INSTALACION ELÉCTRICA

1. Transformador trifásico tipo pedestal
En general:
 - Revisión general
 - Reapriete de accesorios
 - Medición de Resistencia de Aislamientos
 - Niveles de temperatura
 - Verificación de las condiciones del sitio de la instalación
 - Chequeo del nivel de aceite del transformador
 - Verificar existencia de fugas
 - Verificar correcta operación
 - Checar condiciones operativas generales
2. Tablero de distribución i-line en media tensión sm6
 - Revisión general
 - Verificación de las condiciones del sitio de la instalación
 - Verificar correcta operación
3. Tablero de transferencia (transfer switch)
 - Revisión general (Reapriete de accesorios)
 - Verificación de las condiciones del sitio de la instalación
 - Verificar existencia de fugas
 - Verificar correcta operación
4. Tableros e interruptores
 - Revisión general
 - Reapriete de accesorios
 - Inspección de cableado interno
 - Verificación de las condiciones del sitio de la instalación
 - Verificación de protecciones eléctricas
 - Energización del Equipo
 - Verificar correcta operación (pruebas)
5. Reguladores de voltaje
 - Revisión general
 - Inspección de cableado interno
 - Verificación de protecciones eléctricas
 - Inspección del control y electrónica
 - Energización del Equipo (pruebas)

LOTE 2 : MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SANITARIOA Y COCINA

- 1.- Limpieza de inodoros, revisión de sistema fluxómetro, retiro de sarro y cambios de herrajes en caso de ser necesario.
- 2.- Revisión de llave de paso, cambio de o´ring, revisión de batería de respaldo.
- 3.- En lavabos de los baños se realizará la limpieza de filtro, revisión de llaves de paso, céspol metálico y conectores flexibles.
- 4.- Revisión de sensores, y cambio de estos en caso de requerirlos.
- 5.- Verificar que no haya filtración en sanitarios y lavabos.

LOTE 3: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA (CON GARANTÍA DE TRES AÑOS) AL INTERIOR DEL EDIFICIO, RESANES Y/O CAMBIO DE DUROCK EN EL INMUEBLE DE LA JUNTA LOCAL. INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES Y ESCALERA

Este lote es susceptible a cambios con referencia a las medidas en metros cuadrados y lineales, toda vez que al realizar el servicio se verificarán las medidas descritas en la oferta técnica.

3.3.2 Los materiales de consumo que se utilicen en la realización de cada uno de los servicios de mantenimiento serán suministrados por “EL LICITANTE”.

3.3.3 Cada vez que se efectué un servicio de mantenimiento preventivo, “EL LICITANTE” deberá presentar un reporte detallado al término de dicho servicio con las firmas siguientes:

- ❖ Técnico que realizó el trabajo.
- ❖ Personal del Instituto que superviso el trabajo.
- ❖ Entregar reporte fotográfico del antes y el después del servicio.
- ❖ Entregar la garantía de los SERVICIOS que será de mínimo de 6 meses contados a partir de la fecha de entrega de los servicios

3.4 Horario de prestación del servicio.

- A. El horario de prestación del servicio para el mantenimiento preventivo será flexible, ajustándose a la disponibilidad de los equipos y espacios que están sujetos a dicho servicio.
- B. El horario de prestación del servicio para el mantenimiento correctivo (en su caso y fuera del periodo contratado) será de lunes a domingo las 24 horas del día, del total de días que cubra el contrato, a partir de la fecha de notificación de adjudicación del contrato y hasta por 31 días. Por lo que el LICITANTE adjudicado deberá proporcionar un número telefónico de sus oficinas para atender cualquier llamada de emergencia, así mismo un número de teléfono celular para el servicio de 24 hrs., de todos y cada uno de los días de vigencia del contrato. El LICITANTE adjudicado para el caso de no atender las llamadas de emergencia en el máximo de tiempo establecido, se hará acreedor a las penalizaciones que se establecen en el contrato.

3.6 Refacciones

- A. Las partes y componentes que requieran ser sustituidos durante los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo deberán ser nuevos y originales, (no se aceptaran remanufacturadas) de la misma marca, modelo y capacidad de los actuales, con relación a los materiales utilizados deberán ser de calidad. El LICITANTE adjudicado deberá entregar junto con su reporte las refacciones que hayan sido cambiadas.
- B. En caso de que, por necesidades del servicio o debido a una situación urgente, sea necesario sustituir algún componente, el LICITANTE adjudicado deberá realizar la reparación correspondiente y posteriormente el INSTITUTO verificará en el mercado el costo de las piezas sustituidas y en caso de existir diferencias considerables con los existentes en el mercado, estos costos tendrán que ser ajustados.
- C. Todos los componentes y refacciones requeridas en los mantenimientos correctivos deberán ser proporcionados por el LICITANTE adjudicado, previa autorización del INSTITUTO y conforme a los costos en el mercado.

3.7 Garantías de las refacciones.

- A. “EL PROVEEDOR” deberá garantizar por escrito que las piezas y componentes reemplazados, en su caso, serán nuevos y originales, y los materiales utilizados serán de la mejor calidad, dicha garantía deberá estar amparada por un año.

3.8. Normas aplicables.

- A. **NOM-005-STPS-1998**: condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo de transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- B. **NOM-004-STPS-1999**, sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
- C. **NOM-001-SEDE-2012**, instalaciones eléctricas (utilización).
- D. **NOM-022-STPS-2008**, electricidad estática en los centros de trabajo condiciones de seguridad.
- E. Métodos de prueba. Transformadores y autotransformadores de distribución de potencia NMX-J-169-ANCE-2004.
- F. **NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal, selección, uso y manejo de los centros de trabajo.
- G. **NOM-113-STPS-2009**, Seguridad - Equipo de protección personal - Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba. D.O.F. 22-XII-2009., Acuerdo de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-113-STPS-2009, Seguridad - Equipo de protección personal - Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba, D.O.F. 24-XII-2010, Aclaración al acuerdo de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-113-STPS-2009, Seguridad - Equipo de protección personal - Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba, D.O.F. 25-I-2011.

3.9. Entregables.

- A. “EL PROVEEDOR” deberá entregar para dar el visto bueno del servicio de mantenimiento lo siguiente:
- Formatos de los reportes del servicio de mantenimiento preventivo en que se documentarán los servicios de acuerdo con las actividades establecidas en el presente Anexo Técnico, teniendo las firmas de las siguientes personas:
 - ❖ Técnico que realizó el trabajo
 - ❖ Personal del Instituto que superviso el trabajo
 - ❖ Entregar reporte fotográfico del antes y el después del servicio.
 - “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar un número de teléfono celular para la atención de emergencia a cualquier hora y así tener comunicación directa con los técnicos que proporcionarán el servicio, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta por 31 días naturales.

3.10 Generales.

- a) Los materiales de consumo como son grasa, aceite, solventes, lijas, franelas, detergentes, estopas cepillos, cintas de aislar, teflón, pintura, tornillos, etc., que se utilicen en la realización del servicio de mantenimiento serán suministrados por “EL PROVEEDOR”.

- b) Será obligatorio para el PROVEEDOR que, durante la estancia del personal que prestará el servicio en las instalaciones del INSTITUTO se presente perfectamente uniformado, con zapato de seguridad industrial, y con el logotipo de la empresa visible en el uniforme, así como portar gafetes de identificación personal, especificando claramente el servicio que proporciona, nombre de la empresa, nombre del trabajador, cargo y fotografía. De no cumplirse lo anterior, le será negado el acceso a las instalaciones.
- c) “EL PROVEEDOR” respetará las políticas y procedimientos establecidos por el INSTITUTO en el rubro de limpieza de oficinas, seguridad, higiene y protección civil, y si se le solicita deberá participar en las campañas y programas que se deriven de ellos.
- d) Una vez concluidos los servicios, deberán dejar limpia el área de trabajo y retirar el material de sustitución. Si dentro de estos materiales existe alguno considerado como basura, contaminante o residuos peligrosos, deberá retirarlos con las medidas de seguridad necesarias. Cualquier negligencia o desperfecto causado por personal del prestador del servicio en los equipos e instalaciones, será responsabilidad de este, y deberá reparar el daño sin costo alguno para el INSTITUTO.
- e) Para llevar a cabo cualquier servicio, el prestador deberá hacerlo bajo el conocimiento y autorización del administrador de contrato.
- f) “EL Proveedor” deberá acreditar que el personal con el que prestará el servicio de mantenimiento se encuentra inscrito al IMSS, debiendo presentar las constancias de pago por concepto de seguridad social y prestaciones laborales. El PROVEEDOR se constituirá como el único patrón, por lo que para el INSTITUTO no existirá responsabilidad solidaria laboral.
- g) No se permitirá que los servicios sean subcontratados, por lo que el LICITANTE deberá de incluir copia simple del contrato celebrado entre el **PROVEEDOR** y su personal o alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social para validar que el personal trabaja directamente para los prestadores de servicios ofertantes.
- h) Será responsabilidad del PROVEEDOR adjudicado contar con una **póliza de responsabilidad civil por daños a terceros hasta por el monto del contrato y a favor del INSTITUTO** que le permita hacer frente a cualquier incidente o siniestro ocasionado por su personal durante el desarrollo de los servicios en el que se vean afectados los bienes propiedad del INSTITUTO y/o bajo su responsabilidad, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato.

El costo del servicio debe incluir mano de obra calificada.

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[_____(nombre)_____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: [_____(persona física o moral)_____].

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas. - Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Estratificación:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

Nota 1: Adjuntar copia de la identificación oficial **VIGENTE** y **legible** del representante legal que suscribe la propuesta.

Nota 2: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3 “A”

UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

**Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos
en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO.**

Mérida, Yuc., a ____ de _____ de 2025.

**LIC. LUIS GUILLERMO DE SAN DENIS ALVARADO DÍAZ
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL
EN EL ESTADO DE YUCATÁN
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

C. Nombre del licitante o nombre de la empresa, manifiesto bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, ni ninguno de los socios integrantes de la empresa que represento, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 “B”

**Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales
y en materia de seguridad social**

Mérida, Yuc., a ____ de _____ de 2025.

LIC. LUIS GUILLERMO DE SAN DENIS ALVARADO DÍAZ
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL
EN EL ESTADO DE YUCATÁN
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO, [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente

(Lugar y fecha)
ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 “C”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Mérida, Yuc., a ____ de _____ de 2025.

LIC. LUIS GUILLERMO DE SAN DENIS ALVARADO DÍAZ
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL
EN EL ESTADO DE YUCATÁN
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional de carácter nacional presencial número IA3-N-INE-YUC-JLE-04/2025 para la contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo de la Instalación Eléctrica; servicio de mantenimiento preventivo (revisión y limpieza de piezas y accesorios) de los sanitarios y cocina; suministro y aplicación de pintura vinílica al interior del edificio, resanes y/o cambio de durock en el inmueble de la Junta Local Ejecutiva de Yucatán del Instituto Nacional Electoral”, no participan personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(Lugar y fecha)
ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 4

Declaración de integridad

Mérida, Yucatán, a ____ de _____ de 2025.

LIC. LUIS GUILLERMO DE SAN DENIS ALVARADO DÍAZ
VOCAL EJECUTIVO
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número _____ para la contratación del “[_____].”.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 5

Oferta económica

Mérida, Yucatán, a ____ de ____ de 2025.

LIC. LUIS GUILLERMO DE SAN DENIS ALVARADO DÍAZ
VOCAL EJECUTIVO
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

De conformidad con las bases de la Invitación, de la cual declaro bajo protesta de decir verdad que he leído las mismas y acepto las condiciones y términos establecidos en ellas, de las que ratifico que los precios ofertados por mi representada son fijos sin modificación hasta el último día de vigencia del contrato que sea suscrito en caso de resultar adjudicado a mi representada.

Los términos de la presente Oferta Económica es la siguiente, antes del Impuesto al Valor Agregado:

LOTE 1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA	No. DE SERIE	MARCA	MODELO	UBICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL (a)	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA (b)	MONTO TOTAL ANTES DE IVA (SUBTOTAL) (a)*(b)
1.1	REGULADOR DE VOLTAJE	3046	VOGAR	LAN-26	PLANTA BAJA	PIEZA	1		
	REGULADOR DE VOLTAJE	5573	VOGAR	LAN-315	PRIMER PISO	PIEZA	1		
	REGULADOR DE VOLTAJE	5572	VOGAR	LAN-315	SEGUNDO NIVEL	PIEZA	1		
1.2	TABLERO H INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO	NQ304AB100	SQUARED	100 AMP NQ430L1C	SÓTANO (CUARTO HIDRÁULICO)	PIEZA	1		
	TABLERO TG INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO I-LINE	MG600M82B	SQUARED	600 AMP	SÓTANO	PIEZA	1		
	TABLERO TG-1 TIPO I-LINE DE DISTRIBUCIÓN CON INTERRUPTOR PRINCIPAL	LA400M141B	SQUARED	400 AMP	SÓTANO	PIEZA	1		
	TABLERO INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO PRINCIPAL (ALUMBRADO, CONTACTOS Y TAB RIEGO)	NQ304L100	SQUARED	NQ430L1C 100 AMP	SÓTANO	PIEZA	1		
	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN I-LINE EN MEDIA TENSIÓN SM6 (SUBESTACIÓN COMPACTA)	M200810	SCHNIDER	SM6-IM-375	PLANTA BAJA	PIEZA	1		
	TRANSFORMADOR TRIFÁSICO TIPO PEDESTAL	KJG127-04-001	PROLEC GE	500 KVA	PLANTA BAJA	PIEZA	1		
	TABLERO ALUMBRADO Y CONTACTOS PB	S/N	SQUARED	NC32F	PLANTA BAJA (PASILLO)	PIEZA	1		
	TABLERO REGULADOR R1	S/N	SQUARED	Q06-12L100F	PLANTA BAJA	PIEZA	1		
	TABLERO AIRE ACONDICIONADO AA1	NQ304AB100	SQUARED	NC2F	PLANTA BAJA (PASILLO)	PIEZA	1		
	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL SITE	NQ304AB100	SQUARED	NQ418L1C	PLANTA BAJA	PIEZA	1		
	TABLERO AIRE ACONDICIONADO AA2	NQ304AB100	SQUARED	NQ430L1	PRIMER PISO	PIEZA	1		
	TABLERO REGULADOR R2	Q0320L125G	SQUARED	QOC24UF	PRIMER PISO	PIEZA	1		
	TABLERO DISTRIBUCIÓN 1N	NQ304AB100	SQUARED	NQ430L1C 100 AMP	PRIMER PISO	PIEZA	1		
	TABLERO 2N ALUMBRADO Y CONTACTOS	NQ184AB100	SQUARED	NQ418L1C	SEGUNDO PISO	PIEZA	1		
	TABLERO REGULADOR R3	NQ320L125G	SQUARED	QOC16NF	SEGUNDO PISO	PIEZA	1		
	TABLERO AIRE ACONDICIONADO AA3	NQ424AB225	SQUARED	NQ42L2C 175AMP	SEGUNDO PISO	PIEZA	1		
	TABLERO REGULAOR R4	S/N	SQUARED	QOC16UF	AZOTEA	PIEZA	1		
	TABLERO AA4 I-LINE DE DISTRIBUCIÓN CON INTERRUPTOR DE CONTROL AA	LA400M81B	SQUARED	LA400M81B P 350AMP	AZOTEA	PIEZA	1		
	TABLERO INTERRUPTOR LECTROMAGNÉTICO	S/N	SQUARED	H150FMX 30 AMP	SÓTANO	PIEZA	1		
SUBTOTAL 1									

LOTE 2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (REVISIÓN Y LIMPIEZA DE PIEZAS Y ACCESORIOS) DE LOS SANITARIOS Y COCINA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA, CONSTA DE:	No. DE SERIE	MARCA	MODELO	UBICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL (a)	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA (b)	MONTO TOTAL ANTES DE IVA (SUBTOTAL) (a)*(b)
2.1	3 MIGITORIOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	PLANTA BAJA, PISO 1 Y 2	PIEZA	3		
2.2	15 INODOROS O SANITARIOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	PLANTA BAJA, PISO 1 Y 2	PIEZA	15		
2.3	21 LAVABOS CON GRIFO MONOMANDO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	PLANTA BAJA, PISO 1 Y 2	PIEZA	21		
2.4	APLICACIÓN DE PINTURA Y ADITIVO PARA PROTECCION CONTRA LA HUMEDAD EN MESETA DE MADERA EN EL AREA DE COCINA.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	PLANTA BAJA	M2	0.5		
SUBTOTAL 2									
LOTE 3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA (CON GARANTÍA DE TRES AÑOS) AL INTERIOR DEL EDIFICIO, RESANES Y/O CAMBIO DE DUROCK EN EL INMUEBLE DE LA JUNTA LOCAL. INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES Y ESCALERAS.	No. DE SERIE	MARCA	MODELO	UBICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL (a)	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA (b)	MONTO TOTAL ANTES DE IVA (SUBTOTAL) (a)*(b)
3.1	APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EN INTERIOR DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA, INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE, PROTECCION DE MOBILIARIO Y APLICACIÓN DE DOS MANOS DE PINTURA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	SOTANO	M2	661		
		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	PLANTA BAJA	M2	383		
		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	PISO 1	M2	588		
		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	PISO 2	M2	675		
3.2	SUSTITUCIÓN DE PLAFON TIPO DUROCK DAÑADO POR HUMEDAD EN OFICINA DE VOCAL SECRETARIO, INCLUYE CORTE DE PLAFON Y MOVIMIENTO DE INSTALACIONES Y SUSTITUCION DE DUROCK	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	SEGUNDO PISO	M2	5.2		
3.3	SUSTITUCIÓN DE LOSA TIPO DUROCK DAÑADO POR HUMEDAD EN EL LACTARIO Y PARTIDOS POLÍTICOS, INCLUYE CORTE DEL AREA DAÑADA Y SUSTITUCION DE DUROCK	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	PLANTA BAJA	M2	5		
3.4	RESANE EN ÁREA DE CORTINAS DE LA SALA DE SESIONES, INCLUYE RASPADO DE LA SUPERFICIE, SELLADO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	PLANTA BAJA	ML	5		
3.5	RESANE DE PLAFONES POR GRIETAS EN ESTACIONAMIENTO DE PLANTA BAJA, INCLUYE REPARACION DE LAS AREAS DAÑADAS A BASE DE MORTERO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	PLANTA BAJA	M2	1		
3.6	SUSTITUCIÓN DE LOSA TIPO DUROCK DAÑADO POR HUMEDAD EN EL ANEXO DE SALA DE AUDIO, INCLUYE CORTE DEL AREA DAÑADA Y SUSTITUCION DEL DUROCK	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	PLANTA BAJA	M2	1.5		
3.7	SUSTITUCIÓN DE LOSA TIPO DUROCK DAÑADO POR HUMEDAD EN MURO DE TABLAROCA DE ALMACEN DE CONSUMIBLES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	SOTANO	M2	5.5		
3.8	CAMBIO DE VINIL Y SELLADO DE 7 VENTANAS Y SUSTITUCIÓN DE CRISTAL DE LAS MISMAS, EN EL ÁREA DE ALMACEN GENERAL PARA EVITAR ENTRADA DE HUMEDAD.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	SOTANO	PIEZA	7		
3.9	REPARACIÓN DE LOSA EN JARDINERA DE PLANTA BAJA POR FILTRACIÓN HACIA EL ESTACIONAMIENTO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	ESTACIONAMIENTO PANTA BAJA-SÓTANO	M2	1		
SUBTOTAL 3									
SUBTOTAL 1+2+3									
IVA									
TOTAL									

En términos de la vigencia del contrato, que es de abril a diciembre de 2025, el importe total de la **Oferta Económica** asciende a \$_____ (importe en letra), más el Impuesto al Valor Agregado.

NOTAS:

- Para efecto de evaluación económica se tomará en cuenta el monto total antes de IVA (Subtotal).
- Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables.
- En caso de que el monto Total antes del IVA (Subtotal) resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser precios no aceptables, dicho (s) concepto (s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicará hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto en el Artículo 68 de la Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.
- Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 6

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el pedido-contrato No. INE/YUC/___/2025, de fecha [] con importe total de \$_____ M.N. (_____) mas I.V.A., relativo a la contratación para la adquisición de bienes de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, número _____.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme **d)** Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de instituciones de seguros y fianzas, publicada en el DOF del 4 de abril de 2013, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

ANEXO 8

Tipo y modelo de contrato

Contrato (abierto y/o plurianual si aplica) de (adquisición de bienes y/o prestación de servicios, según sea el caso), que celebran por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a quien en lo sucesivo se le denominará el “Instituto”, representado por (cuando aplique, según el monto) su Apoderada (o) Legal el Lic. Luis Guillermo de San Denis Alvarado Díaz, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Yucatán; por la Licda María del Consuelo Sánchez Meza, Coordinadora Administrativa de la Junta Local Ejecutiva, y por la otra, _____, a quien en lo sucesivo se le denominará el “Proveedor”, representado por el C. _____, en su carácter de -Apoderado o Representante Legal- o -por su propio derecho (según aplique), al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones

I. Del “Instituto”:

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en adelante la “LGIFE”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2024, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.2 Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción __, (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el “Reglamento”, el “Instituto” llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número _____, en la que se adjudicó al “Proveedor” la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha ____.

I.3 Que de conformidad con lo determinado por los incisos a), b) y h) del artículo 59 de la “LGIFE”, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros; y atender las necesidades administrativas de los órganos del “Instituto”.

CUANDO APLIQUE (según monto):

I.4 Que el _____, Director (a) Ejecutivo (a) de Administración, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número ____ de fecha ____ de ____ de 20__, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número ____ de la Ciudad de México, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.5 La celebración del presente contrato permitirá que la (nombre del Área Requirente), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos de los artículos (fundamento legal) de la “LGIFE” y (fundamento legal) del Reglamento Interior del “Instituto”.

I.6 Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117, numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad

con el artículo Transitorio Sexto del Decreto por el que se expide la "LGIFE", en lo sucesivo las "POBALINES".

I.7 Que cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida específica (señalar partida) para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna _____ debidamente aprobada.

(Si aplica) Que la _____ ha contemplado en el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 20____, aprobado por el Consejo General del "Instituto" el _____, los recursos presupuestales en la partida específica _____, para cubrir el importe total del presente contrato; no obstante lo anterior, dicha erogación estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que apruebe el Consejo General del "Instituto", por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva, origine responsabilidad alguna para las partes.

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 20____ estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para dicho ejercicio, así como a la aprobación correspondiente por parte del Consejo General del "INSTITUTO", por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

CUANDO APLIQUE:

*Que cuenta con el Acuerdo o Actualización de Autorización de la Directora Ejecutiva de Administración, para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, de fecha _____.

*Que cuenta con la Autorización o Actualización para la Procedencia del Pago Anticipado, solicitada el ____ de ____ de 20____, emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración.

*Que cuenta con el Acuerdo o Actualización de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por la Directora Ejecutiva de Administración, de fecha _____.

*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número), emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha _____.

*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número _____ emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha _____.

I.8 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404NI0, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Demarcación Territorial Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.

I. Del "Proveedor":

SI ES PERSONA MORAL II.1 Que es una sociedad constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número ____ del (Ciudad en la que actúa),

misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, en el folio mercantil electrónico número _____, el ____ de ____ de ____.

II.2 Que su objeto social es, entre otros, (señalar el objeto acorde al servicio contratado), según consta en la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ del (Ciudad en la que actúa).

II.3 Que el C. _____, Apoderado o Representante, se identifica con _____ (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número ____, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II.5 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios, directivos, ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del "Reglamento".

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios y directivos, se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.6 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.7 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

SI ES PERSONA FÍSICA

II.1 Que es una persona física, de nacionalidad (señalar nacionalidad), con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.

II.2 Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para (entregar los bienes o prestar los servicios, según corresponda) objeto del presente contrato.

II.3 Que el/la C. (nombre del Representante o Apoderado, si es el caso), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número _____.

II.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II.5 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.6 Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El objeto consiste en la adquisición y/o prestación del servicio (según corresponda) de _____, en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su

“Anexo Único”, el cual consiste en la convocatoria, (su junta de aclaraciones) y la propuesta técnica del “Proveedor”, donde se señala la descripción pormenorizada (de los mismos o del mismo, según corresponda), conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria (y su junta de aclaraciones), lo que fue evaluado por el Área Requirente.

Segunda.- Importe a pagar.

Si el contrato es cerrado: El importe total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____/100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

Si el contrato es abierto: El monto mínimo total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____/100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), y el monto máximo total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____/100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), ambas cantidades incluyen el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

El Administrador del Contrato deberá verificar que durante la vigencia del presente contrato no se exceda el monto máximo, así como que se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente para cumplir con las obligaciones a cargo del “Instituto”.

En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio (O bien, describir si existen anticipos y/o el mecanismo de ajuste de precio que se aplicará).

Tercera.- Condiciones de pago.

(Señalar forma, periodicidad y condicionantes de pago establecidos por el área requirente)

Los CFDI's que presente el “Proveedor” para el trámite de pago, deberán ser congruentes con el objeto del gasto y de contratación y cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32 o 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Si el “Proveedor” está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.32 de la RMF, al recibir el pago, el “Proveedor” deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar (complementodepago.scp@ine.mx) y del Administrador del Contrato (correo del Administrador del Contrato) (en caso de ser aplicable señalar al Supervisor del Contrato), indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 05 (cinco) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el “Proveedor” haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva

de Administración del “Instituto”, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, podrá solicitar que se realice la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el “Proveedor” está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.39 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del “Reglamento” y 163 de las “POBALINES”, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que el “Instituto” reciba por parte del “Proveedor”, el CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del “Instituto”.

Cuarta.- Vigencia.

La vigencia del presente contrato es del ____ de ____ de ____ al ____ de ____ de ____.

Quinta.- Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes o prestación del servicio.

El “Proveedor” deberá prestar el servicio y/o entregar los bienes (según aplique) conforme a lo señalado en el numeral 1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio de la convocatoria a la licitación señalada en la Declaración 1.2 del presente contrato, la cual se encuentra contenida en su “Anexo Único”; así como en los demás apartados que sean aplicables.

Sexta.- Administración (si aplica- y Supervisión) del contrato.

En términos de lo previsto en el artículo 68 del “Reglamento”, el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el _____, y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en _____.

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 143, 155 de las “POBALINES” y 27 del “Reglamento”, el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito, lo siguiente:

1. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales y deducciones correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el “Proveedor”.
2. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
3. Evaluación del “Proveedor”.

Con fundamento en los artículos 68 del “Reglamento”, 143, último párrafo y 144 de las “POBALINES”, el responsable de supervisar el presente contrato es el Titular de _____.

Séptima.- Garantía de cumplimiento.

Si el contrato es cerrado:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo y 58 del “Reglamento”, 123, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar

vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del "Instituto".

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las "POBALINES", para el caso de que el "Instituto" haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es indivisible. (O cuando aplique: de manera proporcional respecto del monto de los bienes no entregados o servicio no prestado, si la obligación garantizada es divisible.

Si aplica Octava.- Seguro de responsabilidad civil.

De conformidad con lo previsto en los artículos 66, segundo párrafo del "Reglamento" y 145, apartado C de las "POBALINES", el "Proveedor" deberá presentar una póliza de responsabilidad civil o de daños a terceros de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.2.2. Póliza de Responsabilidad Civil de la convocatoria a la licitación señalada en la Declaración I.2 del presente contrato, la cual se encuentra contenida en su "Anexo Único".

Octava.- Pena convencional.

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del "Reglamento" y 145 de las "POBALINES", si el "Proveedor" incurre en algún atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, le serán aplicables penas convencionales de conformidad con lo establecido en el numeral 8. PENAS CONVENCIONALES de la convocatoria a la licitación señalada en la Declaración I.2 del presente contrato, la cual se encuentra contenida en su "Anexo Único"; así como en los demás apartados que sean aplicables.

El límite máximo de las penas convencionales que podrá aplicarse al "Proveedor", será hasta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual, el "Instituto" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

El "Instituto" notificará por escrito al "Proveedor", el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá pagar por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja, o a través de transferencia electrónica a favor del "Instituto", a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El "Proveedor" se obliga ante el "Instituto" a responder por (los defectos o vicios ocultos de los bienes o la calidad del servicio, según aplique), así como de cualquier responsabilidad en la que pudiese incurrir, con motivo de la ejecución del presente contrato, en términos de la legislación aplicable.

El pago del (servicio y/o bienes según aplique) quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Si aplica: Novena.- Deducciones.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del "Reglamento" y 146 de las "POBALINES", el "Instituto" podrá aplicar deducciones al pago, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "Proveedor", de conformidad con lo establecido en el numeral 9. DEDUCCIONES de la convocatoria a la licitación señalada en la Declaración I.2 del presente contrato,

la cual se encuentra contenida en su “Anexo Único”; así como en los demás apartados que sean aplicables.

Los montos a deducir, previamente cuantificados por el Administrador del Contrato, deberán reflejarse a través de la emisión de un CFDI de egresos (nota de crédito) por concepto de deducciones, el cual se deberá encontrar fiscalmente relacionado con el CFDI de ingresos correspondiente, sobre el cual se aplica la deducción. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá el monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el “Instituto” podrá rescindir el contrato.

Décima.- Terminación anticipada.

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del “Reglamento”, 147, 148, 149 y 150 de las “POBALINES”, el “Instituto” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio y/o bienes contratados;
- II. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad (si es adjudicación directa no aplica) o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del “Instituto”, y
- III. Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “Instituto”.

De conformidad con el artículo 105, fracción IX de las “POBALINES”, el pago de los gastos no recuperables se estará a lo dispuesto en el artículo 149, fracción I del mismo ordenamiento; en este supuesto el “Instituto” reembolsará al “Proveedor”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Décima Primera.- Rescisión administrativa.

El “Instituto” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el “Proveedor” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “Instituto” corrobora que el “Proveedor” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica o su cotización (se es adjudicación directa);
- b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones si aplica) excede el monto de la garantía de cumplimiento;
- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el “Reglamento” o demás ordenamientos aplicables; o
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

En el supuesto de que el “Instituto” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del “Reglamento”, 151 y 152 de las “POBALINES”.

Décima Segunda.- Prevalencia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del “Reglamento” y 105, fracción IV de las “POBALINES”, la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en estas últimas.

Décima Tercera.- Transferencia de derechos.

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del “Reglamento”, el “Proveedor” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de

cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (la) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “Instituto”.

Décima Cuarta.- Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que se generen con motivo del presente contrato, correrán por cuenta del “Proveedor”, trasladando al “Instituto” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

Décima Quinta.- Propiedad intelectual.

De conformidad con lo previsto por los artículos 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor vigente y 46 del Reglamento del mismo ordenamiento legal, los derechos de autor que surjan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán propiedad del “Instituto”. (Si aplica)

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del “Reglamento”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “Proveedor”, por lo que de presentarse alguna reclamación al “Instituto”, el “Proveedor” se obliga a sacarlo en paz y a salvo frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

Décima Sexta.- Solicitud de información.

El “Proveedor” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del “Instituto” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “Reglamento” y 82, párrafo 1, inciso g) y o) del Reglamento Interior del “Instituto”.

Décima Séptima.- Confidencialidad.

El “Proveedor” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del “Instituto”, por lo que éste se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que correspondan, ante las autoridades competentes. Asimismo, el “Proveedor” deberá proteger los datos personales obtenidos con motivo del objeto del presente contrato, en cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Décima Octava.- Responsabilidad laboral.

El “Proveedor” será el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo que asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al “Instituto” de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a este último como patrón sustituto, solidario, beneficiario o intermediario.

Décima Novena.- Incrementos y modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “Reglamento”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “POBALINES”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de (bienes y/o servicios, según corresponda), siempre que no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio del servicio o bienes sea igual al pactado originalmente, debiendo el “Proveedor” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda) sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “Instituto”.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Vigésima. - Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “Proveedor”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, contados a

partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del “Instituto”, de conformidad con lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero del “Reglamento”.

Vigésima Primera.- Caso fortuito o fuerza mayor.

El “Instituto” y el “Proveedor” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las “POBALINES”, podrá otorgar un plazo mayor para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda), ello a solicitud expresa del “Proveedor”. La petición que formule el “Proveedor” deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

Vigésima Segunda.- Vicios del consentimiento.

El “Instituto” y el “Proveedor” reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

Vigésima Tercera.- Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración II._ y en la Cláusula Sexta del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Cuarta.- No discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “Proveedor” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Quinta.- Ética y Conducta.

El “Proveedor”, se compromete a que el personal designado, que preste sus servicios en las instalaciones del “Instituto” para cumplir con el objeto del contrato, se conduzca con respeto y apego a los valores, principios y estándares de comportamiento contenidos en el Código de Ética de la Función Pública Electoral y del Código de Conducta del Instituto Nacional Electoral, mismos que están disponibles en la página oficial del “Instituto”.

Vigésima Sexta.- Jurisdicción y controversias.

Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (número) tantos en la Ciudad de Mérida, Yucatán el (día) de (mes) de (año).

“Por el “Instituto”

Por el “Proveedor”

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

Administrador del Contrato

Las firmas que anteceden forman parte del contrato **INE/ (número de contrato)/20__** celebrado por el **Instituto Nacional Electoral** y por la (empresa o nombre de la persona física)

ANEXO 9

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Mérida, Yucatán, a ____ de _____ de 2025.

LIC. LUIS GUILLERMO DE SAN DENIS ALVARADO DÍAZ
VOCAL EJECUTIVO
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE YUCATÁN
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], es de nacionalidad mexicana.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 10

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. Las personas que únicamente acudan a entregar las propuestas de los LICITANTES, sin haberse identificado o acreditado su representación para intervenir en el Acto, sólo podrán permanecer durante el desarrollo del mismo, en carácter de oyente.		
4.1 Documentación <u>distinta</u> a la oferta técnica y la oferta económica		
De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO , los documentos distintos a la oferta técnica y a la oferta económica podrán ser presentados por los LICITANTES, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición. Los LICITANTES deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos:		
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2 (en original) . <u>Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición.</u>		
b. Manifestación por escrito del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, Anexo 3 "A" .		
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, Anexo 3 "B" .		
d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 "C" .		
e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4.		
f. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 9.		
g. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 7.		

Documentación	Presenta	Recibe
4.2 Oferta técnica <u>La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, DEBERÁ CONTENER TODA LA INFORMACIÓN SEÑALADA Y SOLICITADA EN EL ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos, que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la Junta de Aclaraciones que se celebre(n).</u>		
4.3 Oferta económica a) Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 5 de la presente convocatoria, <u>conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.</u> La oferta económica deberá ser presentada por la partida ofertada, en Pesos Mexicanos, considerando dos decimales, desglosando el importe que resulte de la multiplicación del precio unitario por el servicio solicitado, el importe que corresponda al IVA y el importe total ofertado en número y letra. b) La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato. Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica.		

Recibe

Entrega

Licda. María del Consuelo Sánchez Meza
Coordinadora Administrativa
de la Junta Local Ejecutiva

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el PROVEEDOR y servirá como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

ANEXO 11

Registro de participación.

**COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA3-N-INE-YUC-JLE-01/2025**

CONVOCANTE	LICITANTE
JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	NOMBRE O RAZON SOCIAL:
CALLE 29 NO. 94 POR 18 Y 20 COLONIA MÉXICO, C.P. 97125, MÉRIDA, YUCATÁN.	DOMICILIO:
OBJETO E LA CONTRACIÓN: Contratación de servicio de mantenimiento preventivo de la Instalación Eléctrica; servicio de mantenimiento preventivo (revisión y limpieza de piezas y accesorios) de los sanitarios y cocina; suministro y aplicación de pintura vinílica al interior del edificio, resanes y/o cambio de durock en el inmueble de la Junta Local Ejecutiva de Yucatán.	R.F.C. TELÉFONO: PARA CONTACTO:
CORREO ELELCTRÓNICO: consuelo.sanchez@ine.mx perla.pool@ine.mx	CORREO ELECTRÓNICO:
SELLO DE RECPCIÓN	NOMBRE Y FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN RECIBE Y FECHA DE RECEPCIÓN:	